

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local № 07

Resolución Directoral Nº 2600-2022-UGEL.07

San Borja, 02 de marzo del 2022

VISTO: El Expediente Nº 08870-2022 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27885 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 343- 2020-CGR de fecha 23 de noviembre de 2020 se aprueba la Directiva N° 014- 2020/CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", el segundo guion del literal a) del subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 rubro 6 DISPOSICIONES GENERALES de la mencionada Directiva establece, respecto de la implementación de las recomendaciones, que es obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, el designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0423-2022-UGEL.07 de fecha 31 de enero de 2022, se resuelve designar a la abogada Lourdes Angélica Chaña Dupuy, Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, como responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL N° 07, por el periodo del 01 al 31 de enero de 2022;

Que, en consecuencia y, atendiendo a lo dispuesto por el Órgano de Dirección con MEMORÁNDUM N° 024-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR de fecha 01 de febrero de 2022, es necesario ampliar la designación de la abogada LOURDES ANGELICA CHAÑA DUPUY, en calidad de Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL07, hasta el 28 de febrero de 2022, como

Responsable del Monitoreo y Seguimiento para el aseguramiento del cumplimiento de las implementaciones de los informes de auditoría de control establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, tanto por el OCI UGEL07, OCI MINEDU y Contraloría General de la República, por lo que solicita proyectar la resolución directoral correspondiente;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 001-2015- MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07 y la Resolución de Contraloría General N° 343-2020-CGR que aprueba la Directiva N° 014-2020/CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la abogada Lourdes Angélica Chaña Dupuy, Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, como responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado en la UGEL 07, por el periodo del 01 al 28 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique a la interesada y a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Registrese y comuniquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

GMSU/DUGEL.07 LACHD/J(e)AAJ CFCI/AAAJ 15/02/2022